



30 años de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

0616/24

SALTA, 28 MAY 2024

RES.H.Nº

EXP 23/2024- FH-UNSa

VISTO:

El Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación para su tratamiento; y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 1° de la Ley Bases establece que el presidente Javier Milei tendrá facultades extraordinarias durante el plazo de un año tras la declaración de la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética. Dicha herramienta se permite a través del Artículo 76° de la Constitución Nacional, donde aseguran que el plazo y las bases de la delegación que se establecen en el Congreso de la Nación:

QUE el proyecto de ley ómnibus propone la delegación de funciones legislativas al Poder Ejecutivo a través del dictado de la emergencia pública en diversas materias debilitando el sistema democrático en su conjunto;

QUE la cantidad y magnitud de las reformas propuestas se asemeja a un intento de reforma constitucional sin cumplir los procedimientos legales establecidos en nuestra Constitución;

QUE no hay un fundamento claro ni visible que habilite al Poder Ejecutivo a solicitar facultades legislativas que están explícitamente prohibidas en la Constitución Nacional;

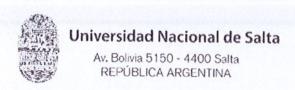
QUE el Título II: Reforma del Estado, de la ley bases plantea un desprecio por el Estado, proponiendo disoluciones y/o intervenciones de organismos, privatizaciones, romper la estabilidad del empleo público, como así también las desvinculaciones al mismo;

QUE en ese apartado además, se habilita al Poder Ejecutivo a que disuelva y/o intervengan órganos públicos o descentralizados establecidos en el artículo 8 de la Ley 24.156;

QUE el proyecto remitido por el PEN, avanza sobre los derechos adquiridos de los trabajadores Cabajadoras del Estado Nacional, previendo que el achique del Estado por disolución, intervención. tización deje a los trabajadores con estabilidad al borde del despido;

QUE el proyecto de ley prevé que los agentes de planta permanente y bajo régimen de estabilidad cuyos cargos resultarán eliminados por las medidas de reestructuración que comporten la supresión de órganos, o de las funciones asignadas a ellos, pasarán automáticamente a revestir en situación de disponibilidad, por un periodo máximo de doce (12) meses. El proyecto elimina la objetoriedad de la reubicación y la garantía de ubicación del agente en cargos vacantes.

QUE el Título II: Reforma del Estado, autoriza al Poder Ejecutivo eliminar reparticiones públicas. suprimir competencias y funciones de esos organismos, fusionar estructuras, disolver parcial o totalmente organismos de la administración central o descentralizada. Si bien se incluyeron una lista de organismos que quedan a salvo de cualquier intento de disolución (CONICET, ANLIS, ANMAT, INCAA, ENACOM, ARN, CNEA, CONEAU, CNV INCUCAI, UIF y el INTA), el artículo 3 autoriza al Poder Ejecutivo nacional a realizar cambios significativos en la estructura y funciones de estos organismos de la administración central o descentralizada;





30 años de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

0616/24 RES.H.Nº

QUE se propone la privatización o venta de empresas y organismos nacionales estatales o con participación del Estado tales como YPF, AR-SAT, Banco de la Nación Argentina, Belgrano cargas, INVAP y Fabricaciones Militares, por mencionar solo algunas,

QUE estas empresas y organismos son fundamentales para una estrategia equilibrada de desarrollo tecnológico, sanitario, ambiental y/o energético por lo cual su privatización producirá una pérdida de soberanía que dificultará el avance tecnológico y una posterior recuperación económica del pais;

QUE las modificaciones propuestas para la Ley de Contrato de Trabajo y legislación laboral incluyen reducciones en las indemnizaciones por despido o la sustitución de la indemnización por un fondo de cese laboral y anula las sanciones a empleadores que contratan trabajadores en forma irregular provocando el deterioro de las condiciones laborales;

QUE la propuesta de ley busca la limitación del derecho a huelga al ampliar las actividades consideradas esenciales y la reforma al Código Penal incluyendo el aumento de las penas contra manifestantes:

QUE se propone coartar la libertad individual de empleados públicos al dificultar, impedir o eliminar su participación en actividades políticas, incluso fuera del horario laboral;

QUE el cuidado de la salud de la población se ve afectado por las decisiones plasmadas en el DNU de liberar los aumentos de las empresas de medicina prepaga;

QUE la suspensión de la ley 24.241 de movilidad para jubilados y pensionados sin su reemplazo por un mecanismo claro y sin discrecionalidad de actualización de los haberes, podría implicar una seria disminución de sus ingresos, especialmente en períodos de alta inflación, y atentar contra las condiciones de vida y subsistencia;

QUE el proyecto de marras fue aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación, con el voto a favor de seis de los siete diputados salteños (Pablo Outes, Pamela Calletti, Yolanda Vega, Emilia Orozco, Carlos Zapata y Julio Moreno) y uno en contra (Emiliano Estrada);

QUE corresponde en esta instancia el tratamiento por la Cámara de Senadores de la Nación;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En su sesión ordinaria del día 21/05/24)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR a los/las senadores/as de la Honorables Cámara de Senadores de la Nación rechazar el Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR una reunión con los senadores nacionales por la Provincia de Salta a efectos que informen sobre el proyecto en cuestión y sus posturas.

ARTÍCULO 3º: HÁGASE SABER y comuníquese al Consejo Superior, Sr. Rector, Escuelas de la Facultad y publiquese en el boletín oficial de la universida

SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Humanidades - UNSa DECANA

Faculted de Humanklades - UNSa